

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 10 NOV. 1998

VISTO la Nota recepcionada en esta Presidencia emanada de la Secretaría Administrativa ; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicita a la Presidencia, se efectúe el acto administrativo para dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia en la que se otorgan subsidios a diferentes personas

Que esto se debe a que no se cuenta con partidas presupuestarias, para dar cumplimiento a lo establecido en dichas Resoluciones.

Que se debe dictar la norma legal administrativa dejando sin efectos las siguientes Resoluciones de Presidencia N°: 588/98 - 591/98 - 596/98 - 597/98 - 598/98 - 599/98 - 600/98 - 601/98 - 602/98 - 603/98 - 604/98 y 608/98 inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- DEJAR sin efecto las Resoluciones de Presidencia N° 588/98 - 596/98 - 597/98 - 598/98 - 599/98 - 599/98 - 600/98 - 601/98 - 602/98 - 603/98 - 604/98 y 608/98 inclusive, las cuales otorgaban subsidios a diversas personas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese a las Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 631 /98.-

